

Las áreas sanitarias y los distritos sanitarios

De conformidad con el establecido en el Decreto 134/2019, de 10 de octubre , las áreas sanitarias y los distritos sanitarios del Sistema público de salud de Galicia, son las estructuras organizativas sin personalidad jurídica integradas en la estructura periférica del Servicio Gallego de Salud.

Las áreas sanitarias, equivalentes a las áreas de salud previstas en la ley 14/1986, de 25 de abril , general de sanidad, son estructuras organizativas sin personalidad jurídica que gestionan, con autonomía funcional y de forma integrada, la gestión de los centros, recursos sanitarios, prestaciones y programas de atención sanitaria, tanto del nivel de atención primaria como hospitalaria, así como la coordinación sociosanitaria y de promoción y protección de la salud, en su respectivo ámbito competencial.

Los distritos sanitarios son divisiones territoriales de las áreas sanitarias que constiuen el marco de referencia para la coordinación de los dispositivos de atención primaria, hospitalaria y sociosanitaria.